



Al contestar por favor cite:  
Radicado No.: 20252000013193  
Fecha: 2025-01-27 09:01

Bogotá D.C.,

### MEMORANDO INTERNO

**PARA: CRISTIAN CAMILO ARIZA LEON**  
**Profesional Especializado 2 de la Gerencia de Seguimiento Contractual**

**DE: ROBERTO CONDE ROMERO**  
**Vicepresidente De Desarrollo Organizacional**

**REFERENCIA:** Designación de supervisión contrato N° 040-2025 suscrito con el señor **HÉCTOR LEONARDO PARRA MOSCOSO.**

**OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica legal especializada en derecho, así como gestionar y tramitar los procesos administrativos sancionatorios conforme a la norma vigente, de competencia de la Gerencia de Seguimiento Contractual.

**Fecha de inicio de ejecución: 23 de enero de 2025.**

En desarrollo del contrato en mención y de acuerdo con lo allí contemplado, me permito comunicarle su designación como supervisor, en los términos establecidos en la estipulación contractual.

En consecuencia, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Verificar que se haya dado aprobación a la garantía de cumplimiento en SECOP II, expedición de registro presupuestal y entrada en vigencia de la ARL.
2. Concertar con el contratista un cronograma de actividades a desarrollarse durante la ejecución del contrato mediante un acta en la que se describan las acciones y la cantidad o porcentaje que deberá reportar mensualmente. El acta deberá reposar en el expediente digital.
3. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones específicas descritas en el presente contrato.
4. Entregar al área de Gestión Documental, copias de las comunicaciones emanadas del contrato y copia de la cuenta de cobro junto con la relación de los servicios prestados por el CONTRATISTA.



Al contestar por favor cite:  
Radicado No.: 20252000013193  
Fecha: 2025-01-27 09:01

5. Archivar en el expediente digital en Orfeo, todos los documentos referentes a la ejecución del contrato.
6. Hacer seguimiento a las pólizas de garantía que hacen parte del mencionado contrato, si estas fueron solicitadas en el mismo.
7. Disminuir los valores no ejecutados en el desarrollo de la presente contratación.
8. Hacer seguimiento en la plataforma del SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación del cumplimiento del cargue de los informes y cuentas de cobro; así como, del cumplimiento de los establecido los manuales y guías para la recepción de cuentas de cobro e informes parte de la CONTRATISTA.
9. Velar porque el CONTRATISTA cumpla con lo indicado en las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Informar al Ordenador del Gasto de COLJUEGOS, respecto a las demoras o el incumplimiento de las obligaciones específicas del CONTRATISTA.
11. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo de la presente contratación e informarlas al Ordenador del Gasto.
12. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar COLJUEGOS.
13. En caso de requerirse un empalme por designación de un nuevo supervisor, el supervisor actual deberá elaborar un informe técnico y financiero sobre el desarrollo del contrato, con fecha de corte a la nueva designación de supervisión.
14. Llevar un estricto control de la ejecución presupuestal del contrato, analizando los saldos presupuestales después de cada pago autorizado, e informar al área financiera previamente sobre posibles faltantes.
15. **Publicar en la página principal de la web oficial de la Empresa, en la sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", los informes del supervisor que prueben la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 reglamentado por el artículo 8 del Decreto 103 de 2015.**
16. Al finalizar el plazo ejecución del contrato, el funcionario encargado de la supervisión deberá, diligenciar el Formato de Evaluación de Proveedores establecido por COLJUEGOS, el cual debe ser anexado en la última certificación de pago.

**NOTA 1.** En caso de requerirse modificaciones contractuales, el supervisor deberá solicitar al ordenador del gasto la modificación correspondiente, la cual deberá estar debidamente justificada.

**NOTA 2.** Con el fin de facilitar la supervisión del mencionado contrato, se le sugiere consultar en el SINGE, el manual de supervisión e interventoría de contratos.



Al contestar por favor cite:  
Radicado No.: 20252000013193  
Fecha: 2025-01-27 09:01

Para efectos de ejercer su labor como supervisora, le recuerdo que como trabajador encargado de la supervisión y control del contrato en mención, en ningún momento estará facultada para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el competente contractual.

Cordialmente,



**ROBERTO CONDE ROMERO**  
Vicepresidente de Desarrollo Organizacional

Folios: Dos (2)

Revisó: Martha Alejandra Sánchez Saavedra - Profesional Especializado 3 *MS*

Elaboró: Lorena Méndez - Profesional 1 VDOR

Nombre y número de expediente: HÉCTOR LEONARDO PARRA MOSCOSO -CTO 040-2025 20252000150600049E